



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 326/24**

**Sucre, 12 de agosto de 2024**



2-4485

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 1006/2024 de 07 de agosto de 2024, con (Reg. CM -2001), el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, Lic. Wilson Velarde Llave, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE y Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar la FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE PRODUCTOS TEXTILES y de GASTRONOMÍA, en coordinación con Sayariy Warmi Sucre, que beneficiará a mujeres víctimas de violencia, emprendedoras, con visión de autonomía económica, evento que se realizará el día viernes 23 de agosto de 2024, de Hrs. 08:30 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE PRODUCTOS TEXTILES y de GASTRONOMÍA, en coordinación con Sayariy Warmi Sucre, que beneficiará a mujeres víctimas de violencia, emprendedoras, con visión de autonomía económica, evento que se realizará el día viernes 23 de agosto de 2024, de Hrs. 08:30 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA; Lic. Wilson Velarde Llave, SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y**

SO.088/24  
R.A.M. N° 326/24  
CM-2001  
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
 Bicentenario de Bolivia  
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres



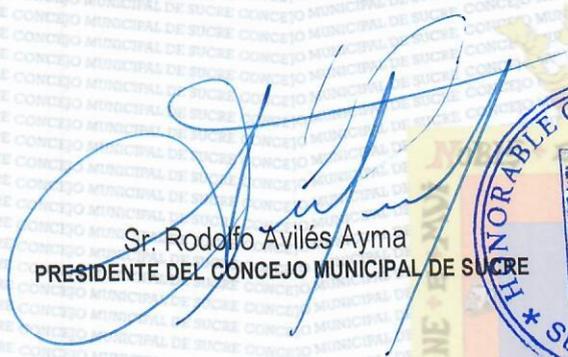
CONCEJO MUNICIPAL  
 DE SUCRE

DEPORTE y la Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE PRODUCTOS TEXTILES y de GASTRONOMÍA, en coordinación con SAYARIY WARMI SUCRE, que beneficiará a mujeres víctimas de violencia, emprendedoras, con visión de autonomía económica, evento que se realizará el día viernes 23 de agosto de 2024, de Hrs. 08:30 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º. Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

 Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

 Lic. Luz Melisa Cortés  
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.088/24  
 R.A.M. N° 326/24  
 CM-2001  
 Fs. 1